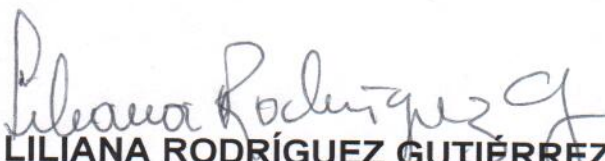
 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	CONSTANCIA DE APROBACIÓN			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 07	Serie:

COMISIÓN PRIMERA O DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONSTANCIA DE APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE


La suscrita Secretaria de la Comisión Primera o de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, hace constar que el **ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 030 DEL 24 DE AGOSTO DE 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 SECRETARIA DE EDUCACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.** Fue aprobado el original del Proyecto de Acuerdo como se registra en el Acta No. 010 realizada el día veintiséis (26) de agosto del 2024, en el Salón de Plenarias "Luis Carlos Galán Sarmiento" del Concejo Municipal de Bucaramanga.

La Secretaria,


LILIANA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ

Revisó: Astrid Eugenia Landazábal- CPS Sec. General.

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:	Página 1 de 5

INFORME DE COMISIÓN

La Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, informa a la Plenaria que en reunión efectuada el día lunes veintiséis (26) de agosto de 2024, siendo las cuatro y media de la tarde (4:30 p.m.), fueron citados los Concejales de la Comisión Primera vía correo electrónico para el:

ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 030 DEL 24 DE AGOSTO DE 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 SECRETARIA DE EDUCACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Que para el estudio del precitado proyecto de acuerdo asistieron, los Concejales miembros de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público con voz y voto:

**GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA
OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO
LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO
LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA
ROBIN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES
TITO ALBERTO RANGEL ARIAS**

Igualmente, los funcionarios de la Administración citados por la Comisión Primera:

DRA. MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO	Secretaria de Educación.
DRA. PAOLA ANDREA MATEUS	Secretaria Jurídica.
DR. REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE	Secretario de Hacienda.

El presidente da la bienvenida a los funcionarios de la Administración y a los concejales.

El Presidente solicita a la Secretaria hacer el llamado a lista y verificar el quórum.


Realizado el Primer llamado a lista y la verificación del quorum por la Secretaria, manifiesta que respondieron seis (6) Honorables Concejales, existiendo quórum decisorio y deliveratorio.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al orden del día.

Leído el orden del día por la Secretaria, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación; Siendo aprobado por la Comisión Primera.

El presidente solicita a la Secretaria continuar.

La Secretaria da lectura al Tercer Punto del orden del día:

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	INFORME DE COMISIÓN			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:

ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 030 DEL 24 DE AGOSTO DE 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 SECRETARIA DE EDUCACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

DESARROLLO DEL INFORME:

La Secretaria informa al Presidente que se encuentra presente el ponente del Presente Proyecto de Acuerdo el H.C **LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA**, quien radicó en la Secretaría de la Comisión, vía correo electrónico la respectiva ponencia y fue publicada en la página web del Concejo dentro del plazo establecido, como lo ordena el Reglamento Interno: Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018, igualmente informa que se encuentran presentes la **DRA. MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO** – Secretaria de Educación, la **DRA. PAOLA MATEUS** – Secretaria Jurídica, y el **DR. REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE** – Secretario de Hacienda quien envía como Delegada a la **DRA. EDNA LILIANA DIAZ** – Secretaria de Hacienda Encargada.

El Presidente solicita dar lectura a la Ponencia. La Secretaria da lectura a la Ponencia Positiva.

El Presidente da la palabra al Ponente para que argumente, igualmente a la Secretaria de Educación, como a los Concejales de la Comisión para su discusión.

Argumentado el Proyecto de Acuerdo No. 030 del 24 de agosto del 2024, da inicio al estudio.

El Presidente somete a consideración, discusión y aprobación de los Concejales de la Comisión Primera la Ponencia al Proyecto de Acuerdo No. 030 del 24 de agosto del 2024.


La Secretaria informa al Presidente que ha sido aprobada la Ponencia Positiva por los Concejales de la Comisión Primera.

Aprobada la Ponencia , la Secretaria informa que este proyecto de Acuerdo consta de cinco (5) artículos y da lectura al Artículo Primero original del Proyecto de Acuerdo No. 030 del 24 de agosto del 2024.

Leído el Artículo primero original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Segundo.

La Secretaria da lectura al Artículo Segundo original del Proyecto de Acuerdo No. 030 del 24 de agosto del 2024.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:	Página 3 de 5

Leído el Artículo Segundo original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Tercero.

La Secretaria da lectura al Artículo Tercero original del Proyecto de Acuerdo No. 030 del 24 de agosto del 2024.

Leído el Artículo Tercero original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Cuarto.

La Secretaria da lectura al Artículo Cuarto original del Proyecto de No. 030 del 24 de agosto del 2024.

Leído el Artículo Cuarto original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Quinto.

La Secretaria da lectura al Artículo Quinto original del Proyecto de Acuerdo No. 030 del 24 de agosto del 2024.

Leído el Artículo Quinto original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Considerando.

La Secretaria da lectura al Considerando original del Proyecto de No. 030 del 24 de agosto del 2024.

Leído el Considerando original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura a la Exposición de Motivos.

La Secretaria da lectura a la Exposición de Motivos original del Proyecto de Acuerdo No. 030 del 24 de agosto del 2024.


Leída la Exposición de Motivos original, el Presidente la somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El H.C **LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA** solicita el uso de la palabra, el Presidente le da la palabra, el H.C manifiesta que antes de votar el Preámbulo y

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460

www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:	Página 4 de 5

el Título del Proyecto de Acuerdo se haga un receso para que la Administración anexe el Acta Confis No.023 para dar trámite al proyecto.

El presidente ordena hacer un receso de cinco minutos.

El Presidente solicita a la Secretaria verificar el quórum.

Realizado la verificación del quórum por la Secretaria, manifiesta que respondieron seis (6) Honorables Concejales, existiendo quórum decisorio y deliveratorio.

El Presidente da el uso de la palabra a la Secretaria de Hacienda Encargada la **DRA. EDNA LILIANA DIAZ** para que dé constancia y confirme que el Acta Confis No 023 del 12 de julio de 2024, se encuentra publicada.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Preámbulo.

La Secretaria da lectura al Preámbulo original del Proyecto de Acuerdo No. 030 del 24 de agosto del 2024.

Leído el Preámbulo original del Proyecto de Acuerdo por la Secretaria, el presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo Aprobado el Preámbulo original del Proyecto de Acuerdo No. 030 del 24 de agosto del 2024 por la Comisión Primera de Hacienda y Crédito público.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Título.

La Secretaria da lectura al Título original del Proyecto de Acuerdo No. 030 del 24 de agosto del 2024.

Leído el Título original del Proyecto de Acuerdo por la Secretaria, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo Aprobado el Título Original del Proyecto de Acuerdo No. 030 del 24 de agosto del 2024, por la Comisión Primera de Hacienda y Crédito público.


Concluido el estudio en primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 030 del 24 de agosto del 2024, y aprobado por la Comisión Primera, el Presidente pregunta a los Concejales de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público, si aprueban que el Proyecto de Acuerdo No. 030 del 24 de agosto del 2024, pase a Segundo debate a la Plenaria del Concejo.

La Secretaria manifiesta que ha sido aprobado por los Concejales de la Comisión Primera de Hacienda y Crédito Público que pase a la Plenaria a segundo debate del Concejo, el Proyecto de Acuerdo No. 030 del 24 de agosto del 2024, de acuerdo con el Reglamento Interno, con los respectivos documentos.

Este Informe de Comisión tiene su sustento legal en cumplimiento de la Ley y del Reglamento Interno, (Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018)

El Presidente solicita continuar con el orden del día.

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:	Página 5 de 5

La Secretaria da lectura al Cuarto Punto del orden del día. **LECTURA DE DOCUMENTOS Y COMUNICACIONES**

La Secretaria manifiesta a la Presidencia que no hay documentos ni comunicaciones radicados sobre la Mesa de la Comisión.

El Presidente solicita continuar con el orden del día.

La Secretaria da lectura al Quinto Punto del orden del día. **PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS**

La Secretaria informa al Presidente que no hay proposiciones ni solicitudes de usos de la palabra, por lo tanto el orden del día se encuentra agotado.

Agotado el orden del día, el Presidente levanta la Comisión y expresa sus agradecimientos a los miembros de la Comisión Primera o de Hacienda y Crédito Público y a los Funcionarios de la Administración por su asistencia para el Estudio del Proyecto de Acuerdo No. 030 del 24 de agosto del 2024. Siendo las cinco y cincuenta siete (5:57 p.m.) del día veintiséis (26) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) como lo registra el acta No. 010.

En constancia se firma este informe de comisión para segundo debate.

El Presidente,



TITO ALBERTO RANGEL ARIAS

El Ponente,



LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA


La Secretaria,



LILIANA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ

Revisó: Astrid Eugenia Landazábal . CPS Sec. General.

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GJUR	Serie:	Página 1 de 5

**COMISION PRIMERA O COMISION DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO PONENCIA AL
PROYECTO DE ACUERDO No. 030 DEL 24 DE AGOSTO DE 2024**

**“POR EL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS
DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**CONCEJAL PONENTE
H.C. LUIS FERNANDO CASTANEDA PRADILLA**

Honorables Concejales que conforman la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público, por designación del Presidente de la Corporación me correspondió elaborar y presentar a consideración de ustedes ponencia para el estudio en primer y segundo debate del Proyecto de acuerdo No. 030 del 24 de Agosto de 2024, proyecto de acuerdo **“POR EL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, presentado por el Alcalde Municipal **JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ**, para el cual me permito hacer las siguientes consideraciones:

Para elaborar la presente ponencia me propongo seguir la siguiente metodología: I) Consideraciones: 1. Competencia. 2. Marco jurídico que sustentan las Adiciones Presupuestales II) Desarrollo de la ponencia: objeto del proyecto de acuerdo, verificar si el proyecto de acuerdo 030 de 2024 presentado por la Administración Municipal cumple con la normatividad vigente y III) Sentido de la ponencia.

I. CONSIDERACIONES

1. COMPETENCIA


De conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 numeral décimo¹ de la Constitución Política, el artículo 100 del Decreto Municipal 0076 de 2005 “Por el cual se compilan los acuerdos municipales 052 de 1996, 018 de 2000 y el 031 de 2004, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga” el Concejo Municipal es competente para conocer, debatir y decidirse sobre el proyecto de acuerdo 032 de 2022.

2. MARCO JURÍDICO

El artículo 345 de la Constitución política de 1991 prescribe, “En tiempos de paz nose podrá percibir contribución alguna o impuestos que no figuren en el presupuestode rentas, ni hacer ninguna erogación con cargo al tesoro que no esté incluidaen el presupuesto de gastos. También se establece que no se podrá hacer ningún gasto público que no haya sido decretado por los Concejos Municipales, ni tampoco transferir ningún crédito que no haya sido previsto en el respectivo presupuesto”. Negritas fuera de texto.

El artículo de la constitución política anteriormente mencionado fue desarrollado porel artículo 15 del Decreto-ley 111 de 1996 mediante el **PRINCIPIO PRESUPUESTAL DE UNIVERSALIDAD**, el cual prescribe que: “El

¹ Constitución Política de 1991, artículo 313. Corresponde a los Concejos: (...) 10) Las demás que la Constitución y la Ley leasignen.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GJUR	Serie:	Página 2 de 5

presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al Tesoro o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto”. El presupuesto debe contemplar toda la actividad fiscal del Gobierno Municipal. Por lo tanto, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al tesoro público municipal o transferir crédito alguno que no figuren en el presupuesto” Este principio también fue adoptado en el artículo 13 del Decreto Municipal 076 de 2005, Estatuto Presupuestal del Municipio de Bucaramanga.

Teniendo en cuenta que, el presupuesto es un instrumento de carácter dinámico endonde la evaluación y el seguimiento pueden generar ajustes, las adiciones presupuestales se constituyen en la herramienta presupuestal idónea y necesaria para dar cumplimiento al **PRINCIPIO DE UNIVERSALIDAD** con la factibilidad de afectar indistintamente cualquier sección u órgano del presupuesto. El artículo 8 del Decreto-Ley 111 de 1996 con relación a lo anterior establece que; el Gobierno Nacional (ejecutivo) presentará al Congreso Nacional (Concejo) proyectos de Ley (acuerdo u ordenanzas) sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar las cuantías de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.

De igual manera, el artículo 100 del decreto 076 de 2015 prescribe, **APERTURA DECREDITOS ADICIONALES**. Cuando durante la ejecución del Presupuesto General del municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales (...).


En este contexto es importante aterrizar el concepto de Adición Presupuestal, el cual es un procedimiento que se adelanta para incorporar conceptos de rentas y gastos no contemplados en el presupuesto inicial. Es importante señalar que para adicionar la nueva renta y su correspondiente gasto se requiere contar con el recurso que lo va a financiar, por tal motivo se requiere la expedición de la correspondiente certificación de la existencia de tal fuente.

II. DESARROLLO DE LA PONENCIA

1. OBJETO DEL PROYECTO

Adicionar al Presupuesto General de Rentas del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2024, en la suma de **CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL TREINTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS MCTE (\$47.056.803.031,82)**.

Los recursos por adicionar se originan del SGP No. 083 de 2023, SGP No. 089 de 2024, SGP No. 090 de 2024, SGP No. 091 de 2024 y SGP No. 092 de 2024 por valor de **CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$43.402.417.654)** y recurso girados por la Fiduprevisora – FOMAG los cuales se encuentran disponibles en la cuenta del Banco BBVA por valor de **TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS MCTE (\$3.654.385.377,82)**.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GJUR	Serie:	Página 3 de 5

2. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PRESENTE PROYECTO DEACUERDO

La normatividad que regula la institución de las adiciones presupuestales está contenida en el artículo 345² y 347³ de la Constitución Nacional, el decreto 111 de 1996 y específicamente en los artículos 35 y 100 del decreto 076 de 2005 EstatutoOrgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga.

El decreto 076 de 2005, “Estatuto Presupuestal del Municipio de Bucaramanga”, en su artículo 35 prescribe lo siguiente: **NATURALEZA Y COMPOSICIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL A NIVEL MUNICIPAL CONFIS.**

Estará adscrito a la Secretaría de Hacienda Municipal, será el rector de la política fiscal y coordinará el Sistema Presupuestal. En las Entidades descentralizadas, serán las Juntas Directivas las rectoras de las referidas políticas.

Las funciones del **CONFIS** Municipal y las Juntas Directivas de las Entidades Descentralizadas serán las siguientes:


1. Dar concepto previo y favorable sobre todas las decisiones administrativas que impliquen un cambio o variación en los ingresos y gastos públicos del orden municipal, así como el financiamiento del sector público municipal. Negritas propias.

DECRETO 076 DE 2005 ARTICULO 100. APERTURA DE CREDITOS ADICIONALES. Cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo, de acuerdo con las siguientes condiciones:

2. El Alcalde presentará al Concejo proyectos de Acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al Presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.
3. Ni el Concejo ni el Alcalde podrán abrir créditos adicionales al Presupuesto, sin que en el Acuerdo respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, al menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos al Presupuesto de Gastos.
4. La disponibilidad de los ingresos del Municipio y de los Establecimientos Públicos del orden Municipal, para abrir los créditos adicionales al Presupuesto será certificada por el Jefe de Presupuesto respectivo o por quien haga sus veces.

² Art. 345 C.N. En tiempos de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al tesoro que no se halle incluida en el de gastos. Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto.

³ Art. 347 C.N. El proyecto de ley de apropiaciones deberá contener la totalidad de los gastos que el Estado pretenda realizar durante la vigencia legal respectiva. Si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, el Gobierno propondrá, por separado, ante las mismas comisiones que estudian el proyecto de ley de presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes para financiar el monto de gastos contemplados. El presupuesto podrá aprobarse sin que se hubiere perfeccionado el proyecto de ley referente a los recursos adicionales, cuyo trámite podrá continuar su curso en el periodo legislativo siguiente.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GJUR	Serie:	Página 4 de 5

5. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces del respectivo órgano.
6. Los créditos adicionales al presupuesto de gastos no podrán ser abiertos por el Concejo Municipal sino a solicitud del Gobierno Municipal por conducto del Secretario de Hacienda.

3. EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO CUENTA CON LOS SIGUIENTES SOPORTES:

1. Acta de Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS Municipio de Bucaramanga (conforme a lo exigido en el artículo 35 del decreto 076 de 2005 de Bucaramanga).

Anexo al presente proyecto de acuerdo se encuentra el acta número 023 del 12 de Julio del 2024, en la cual, se evidencia que ante el Confis se presentó para aprobación el proyecto de acuerdo, **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**


Una vez escuchada la sustentación de este proyecto que modifican el presupuesto del Municipio para la vigencia 2024, **“los miembros del CONFIS por unanimidad otorgan concepto favorable a las Adiciones y modificaciones al Presupuesto General de Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2024”** Negritas propias. **CUMPLE**

2. Certificado donde se establezca precisa y claramente el recurso que ha de servir de base para su apertura el cual incrementará el presupuesto de rentas y la disponibilidad de estos recursos, (conforme a lo exigido por los numerales 2 y 3 del artículo 100 del decreto 076 del 2005).

Anexo al presente proyecto de acuerdo se encuentra certificado de fecha 10 de julio de 2024 firmado por la **Dra. EDNA LILIANA DÍAZ MURILLO** en su calidad de Tesorera General del Municipio de Bucaramanga, expresa que los valores a adicionar se encuentran disponibles en las cuentas bancarias del BBVA a 30 de Junio de 2024 por la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS MCTE (\$3.654.385.377,82)**, siendo recursos consignados de la Fiduprevisora – FOMAG.

En el mismo sentido, al proyecto se anexa certificado de fecha 10 de Julio de 2024 suscrito por la profesional especializada del grupo contable **Dra. MYRIAM LAYTON SÁNCHEZ**, en el cual hace constar la viabilidad para incorporar los recursos al presupuesto de la vigencia 2024 originados de mayor asignación de recurso de SGP No. 083 de 2023, SGP No. 089 de 2024, SGP No. 090 de 2024, SGP No. 091 de 2024 y SGP No. 092 de 2024 y recursos girados del FOMAG para un total de adición por **CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$43.402.417.654)**.

Finalmente, mediante certificado suscrito por el Secretario de Hacienda del Municipio **Dr. REYNALDO JOSÉ D SILVA URIBE** y el profesional especializado de presupuesto **Dr. RICARDO LARROTA HERNÁNDEZ** quienes hacen constar que el valor de **CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO**

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GJUR	Serie:	Página 5 de 5

PESOS MCTE (\$43.402.417.654) asignados al Municipio de Bucaramanga en los documentos de distribuciones del Sistema General de Participaciones- SGP, afectan positivamente el marco fiscal de mediano plazo para la vigencia 2024 y años subsiguientes. **CUMPLE**

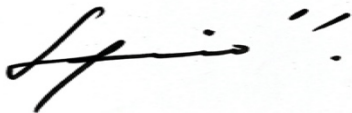
Vistos los aspectos antes señalados, pongo a consideración de la Comisión Primeradel Honorable Concejo de Bucaramanga el presente proyecto de acuerdo para que sea estudiado, analizado y debatido y en consecuencia cada uno de los honorables concejales miembros de esta comisión se pronuncien sobre la viabilidad de aprobar el presente proyecto.

III. SENTIDO DE LA PONENCIA

De conformidad con las consideraciones hasta aquí expuestas y atendiendo al cumplimiento de la Constitución y la Ley, me permito presentar ante la Comisión Primera o de Hacienda y Crédito Público **PONENCIA FAVORABLE PARA EL PRIMER Y SEGUNDO DEBATE** del Proyecto de Acuerdo No. 030 del 24 de Agosto de 2024 "PROYECTO DE ACUERDO " **POR EL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**" por lo anterior solicito sea remitido a plenariapara su respectivo análisis y aprobación.

Presentada a consideración de la Comisión de Hacienda y crédito Público, por el ponente.

Presentado por,



LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA
Concejal